

## **ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE REGISTRAN LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN ESTE ÓRGANO SUPERIOR**

El artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), establece que cada responsable llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información prevista en el artículo 30 precitado.

El referido registro también se encuentra contemplado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a este órgano administrativo, se llevan a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales que, en consecuencia, deberán estar registradas en los términos establecidos en la normativa europea y estatal sobre protección de datos personales.

En su virtud, como titular del órgano responsable

### **RESUELVO:**

**Primero.** Registrar la siguiente actividad de tratamiento de datos de carácter personal, en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden:

- Ayudas y subvenciones.

**Segundo.** Comunicar la presente Orden al delegado de protección de datos, así como aquellas otras que impliquen cualquier adición, modificación o exclusión de las actividades de tratamiento en el contenido del registro.

**Tercero.** Publicar el catálogo de actividades de tratamiento en el alojamiento web que en cada momento determine el órgano competente en materia de protección de datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la





Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

José Antonio Valbuena Alonso  
Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra  
el Cambio Climático y Planificación Territorial





## ANEXO ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

### • AYUDAS Y SUBVENCIONES

#### A) Responsable del tratamiento y delegado de protección de datos

- Responsable: la persona titular de este órgano superior.  
Web corporativa: <http://www.gobiernodecanarias.org/telccpt/>  
eCorreo: comunicacion.telccpt@gobiernodecanarias.org
- Delegado de protección de datos: Don Mateo J. Garrido Sanahuja.  
eCorreo: dpd.transicionecologica@gobiernodecanarias.org

Datos de contacto:

Responsable

Avenida Francisco Laroche, 35

Edificio Usos Múltiples I-5ª

38071 Santa Cruz de Tenerife

Tfno. 928 11 52 25

Delegado

C/ Agustín Millares Carló, 22

Edificio de Usos Múltiples I-8ª

35071 Las Palmas de Gran Canaria

Tfno. 928 11 52 25. Fax: 928 30 65 89

#### B) Finalidad

- Finalidad:

Los datos personales obtenidos serán tratados con el único fin de gestionar y/o controlar las convocatorias de subvenciones, ya sean subvenciones directas o convocatorias de instrumentos financieros sobre cualquier materia propia de este Departamento. Estas gestiones incluyen, entre otras, los tratamientos de datos correspondientes a las aplicaciones informáticas vinculadas a cada una de las convocatorias.

- Base jurídica:

- Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos): "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento".
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones





- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **C) Categorías de interesados**

- Interesados: personas físicas solicitantes de subvenciones e instrumentos financieros o relacionadas con la ejecución de la actuación subvencionada o financiada.

- Procedencia de los datos: serán suministrados por la propia persona interesada o su representante legal al cumplimentar y suscribir las diferentes solicitudes, o procederán directamente de las entidades intervinientes en la gestión de las subvenciones.

### **D) Categorías de datos personales**

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, correo electrónico, N° SS/Mutualidad.

- Datos académicos y profesionales: cargo/puesto de trabajo, actividad económica.

- Datos económicos, financieros y de seguro: datos bancarios y nómina.

- Datos fiscales: datos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, datos sobre la renta.

- Transacciones de bienes y servicios: datos sobre bienes y transmisiones patrimoniales.

### **E) Cesiones de datos**

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) – Intervención General de la Administración del Estado, en el caso de subvenciones.

Entidad colaboradora a quien se encomiende, en su caso, la gestión de subvenciones.

Entidad a quien se encomiende/encargue, en su caso, la gestión del instrumento financiero (intermediario financiero).

Dirección General de Planificación y Presupuesto, en el caso de subvenciones e instrumentos financieros con fondos europeos.

### **F) Transferencias internacionales**

No se prevé.

### **G) Plazo de supresión**

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar





de dicha finalidad y del tratamiento de datos, además de los periodos establecidos de obligado cumplimiento en base a normativa que le sea de aplicación.

Las copias de seguridad realizadas se suprimirán de acuerdo a la política corporativa de copias, salvo que se solicite su supresión por el responsable de la información antes del fin de ciclo de las copias de seguridad.

#### H) Operaciones de tratamiento

Recogida, registro, grabación, valoración y derivación a responsable, organización, estructuración, conservación, adaptación, utilización, supresión.

#### I) Medidas de seguridad

Mantenimiento de las medidas de seguridad de nivel bajo previstas en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en consonancia con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018 y artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

Son aplicables las medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II, ENS tipo II, del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2022 - 12:45:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 80 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2022 13:56:17	Fecha: 24/03/2022 - 13:56:17
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0myWP7g0P9dB0dmevK0QeWBtWSS4Lb4s	 
El presente documento ha sido descargado el 24/03/2022 - 13:57:03	